



Resolución 2611 de 2022
(septiembre 8 de 2022)

Por medio de la cual se reglamenta la decimosexta convocatoria de proyectos en el marco de los Semilleros de Investigación para el año 2022.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad de la Amazonía es un ente autónomo del orden nacional, creada por la ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante resolución 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, debe responder efectivamente a los diferentes requerimientos legales.

El artículo 28 de la ley 30 de 1992 que establece la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse u modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, entre otros.

El Estatuto General aprobado por el Acuerdo No. 062 de 2002 del Consejo Superior Universitario, en su artículo 32 establece las funciones del Rector, entre las cuales se destaca el literal c) "*Proponer, dirigir y liderar la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional y el funcionamiento general de la Universidad...*" y el literal f) "*Expedir los actos administrativos correspondientes*".

En la propuesta de Gestión Administrativa del Rector "*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia 2020-2022*", se asume la Universidad de la Amazonia como una institución de saber, siendo necesario, entre otras acciones, fortalecer los Semilleros de Investigación, como una estrategia para consolidar los Grupos de Investigación en la Universidad de la Amazonia.

Los Semilleros de Investigación son una estrategia prioritaria para cualificar y construir comunidad académica y científica, adicionalmente, permiten el relevo generacional en aspectos investigativos y elevar el nivel de productividad de los Grupos de Investigación, siendo deber del sistema de investigación estimular a los estudiantes de la Universidad de la Amazonia para que se involucren en los procesos investigativos.

En el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de la Amazonia aprobado mediante Acuerdo No. 43 de 2020, en la línea Estratégica Misional, se contempla la estrategia de los Semilleros de Investigación como indicador del desarrollo de las líneas de investigación en cada facultad.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Objeto: dar apertura a la DÉCIMASEXTA CONVOCATORIA DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2022.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





ARTÍCULO 2: Propósito: Esta convocatoria busca promover y fortalecer los procesos investigativos de la Universidad de la Amazonia a través de la conformación de nuevos semilleros de investigación y fortalecimiento de los existentes.

ARTÍCULO 3: Participantes: Coordinadores de semilleros de investigación de la Universidad de la Amazonia interesados en crear nuevos semilleros de investigación y fortalecer los que ya se encuentran conformados. El coordinador del semillero de investigación es el responsable de la formulación y desarrollo de la propuesta investigativa.

PARÁGRAFO: Los docentes o investigadores que se encuentran como líder de proyecto tanto en la convocatoria de "Grupo y Semillero" podrán participar en las dos convocatorias, pero solo será financiado uno de los proyectos que lidera.

ARTÍCULO 4: Duración y financiación: El término de duración de los proyectos de investigación será de hasta 12 meses. El monto asignado para financiar los proyectos presentados a la presente convocatoria será de TRESCIENTOS CIENCIENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000.00). El valor máximo para financiar por proyectos de investigación será de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) por proyecto de investigación. La asignación de los recursos se realizará hasta agotar los recursos de la bolsa en orden de mayor a menor según el puntaje final ponderado, con cargo a la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO 5: Procedimiento: Establecer las directrices para participar en la convocatoria:

- a. Los proyectos serán presentados al Comité de Investigaciones por semilleros legalmente conformados e inscritos ante la Vicerrectoría de Investigaciones e Innovación, de igual manera deberá estar inscrito a un grupo de investigación de la Universidad y deberán tener relación directa con la actividad investigativa del grupo.
- b. Los proyectos deben ser presentados o postulados mediante la plataforma "Sistema para la Gestión de Proyectos de Investigación – SIGEPI".
- c. Los Semilleros de Investigación participantes deberán tener la información actualizada (misión, visión, logotipo e integrantes) en la plataforma SIGEPI.
- d. El número mínimo y máximo de estudiantes integrantes por semillero es de cuatro (4) y ocho (8), respectivamente.
- e. La inclusión o exclusión de estudiantes al proyecto de investigación se podrá realizar máximo hasta 3 meses después de aprobado el proyecto investigación, esta solicitud debe ser petitionada ante el Comité de Investigaciones con su respectiva justificación.
- f. Los proyectos deberán ser inéditos, certificados por parte del líder del grupo de investigación al que pertenece el semillero.
- g. Los temas de investigación deben circunscribirse dentro de las Líneas de Investigación de los grupos de investigación a los grupos a los cuales se encuentran inscritos los semilleros.
- h. Se incluyen en esta convocatoria el desarrollo Trabajos de Grado de pregrado en los cuales los estudiantes participan como co-investigadores.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





- i. Cada proyecto tendrá como coordinador, un docente con vinculación vigente de la Universidad de la Amazonia y podrán tener docentes asesores; igualmente cada semillero debe presentar un estudiante coordinador de semillero.
- j. El proyecto contendrá, como mínimo los siguientes ítems: (Acuerdo 026 de 2001 del Consejo Académico) (FO-M-IV-04-01 - Formato proyecto presentado para semilleros de investigación):
 1. Título.
 2. Línea y Grupo de Investigación al que se inscriben.
 3. Programa al que pertenecen.
 4. Formulación del problema.
 5. Justificación.
 6. Marco teórico.
 7. Objetivos generales y específicos.
 8. Metodología.
 9. Cronograma.
 10. Productos.
 11. Impacto en el sector externo.
 12. Presupuesto.
 13. Bibliografía.
- k. Cada semillero tendrá un coordinador y un listado de integrantes con responsabilidades específicas y tiempo para desarrollarlas (FO-M-IV-04-02 Formato para la inscripción o actualización de semilleros de investigación) este formato deberá ser anexado en la plataforma SIGEPI.
- l. El coordinador del semillero deberá entregar los productos a los que se comprometió de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de esta convocatoria, a la fecha de cierre de esta convocatoria (15 de diciembre de 2023).
- m. Se recibirán hasta dos propuestas por cada semillero, de las cuales se financiará una; la que presente mayor puntaje de evaluación.
- n. Se consideran financiables los proyectos con más de 70 puntos; los de menor puntaje no serán financiados. El desarrollo del proyecto será tenido en cuenta para estímulo de los estudiantes integrantes como establece el estatuto estudiantil.
- o. Serán aprobados por cada Facultad la siguiente cantidad de proyectos: Derecho: 8 proyectos, Educación: 15 proyectos, Contables: 8 proyectos, Agropecuarias: 7 proyectos, Ingeniería: 6 proyectos, Básicas: 6 proyectos, que hayan superado la calificación mínima, es decir 70 puntos. El recurso que no sea asignado para cada facultad de acuerdo con lo descrito anteriormente y que cumplan con lo establecido en el "Artículo 5" de la presente convocatoria, se redistribuirá en aquellos proyectos que superaron la calificación mínima, y no alcanzaron financiación. La anterior distribución se realizará por los proyectos que en su orden obtuvieron mayor calificación.
- p. La distribución de los recursos se hará en el estricto orden descendente del puntaje obtenido en el proceso de evaluación.
- q. Si la temática y metodología de trabajo del proyecto así lo requiere, cuando sea necesario, el semillero debe solicitar la autorización de permiso marco de recolección.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Dicha solicitud se realiza mediante el formato FO-M-IV-07-01 (marco de los grupos de investigación) y Carta de aprobación del proyecto expedida por el Comité de Ética, Bioética y Bienestar Animal adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de la Amazonia si lo requiere (Anexar en la plataforma SIGEPI).

- r. Los proyectos y ficha de inscripción (FO-M-IV-04-02 - Formato para la inscripción o actualización de semilleros de investigación), se diligenciarán en la plataforma SIGEPI, de acuerdo con las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- s. Junto con el proyecto el coordinador del semillero deberá allegar soporte actualizado de su CvLAC¹, su ORCID², su perfil público en Google Scholar³ y ResearchGate.⁴ (Anexar en la plataforma SIGEPI).

ARTÍCULO 6: Evaluación: Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

| No. | Criterio | Puntaje máximo |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1 | Calidad de la propuesta | 65 |
| 2 | Resultados, productos e impactos esperados del proyecto <ul style="list-style-type: none"> • Artículo sometido en categoría A1: 15 puntos. • Artículo sometido en categoría A2: 10 puntos. • Artículo sometido en categoría B: 7 puntos • Artículo sometido en categoría C: 3 puntos | 20 |
| 3 | Conformación de alianzas del equipo de investigación con organizaciones sociales y productivas del departamento | 15 |
| TOTAL | | 100 |

PARÁGRAFOS: la calidad de la propuesta será evaluada por parte de los pares evaluadores, los resultados de la evaluación final del proyecto de investigación serán publicados en la página web <https://www.uniamazonia.edu.co> de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO 7: Rubros: establecer los siguientes rubros financiables y no financiables, todos los rubros deben sustentar su pertinencia dentro del proyecto y ninguno debe superar los topes establecidos de la siguiente manera:

FINANCIABLES:

1. Bibliografía.
2. Equipos y Software.
3. Material de difusión y promoción de resultados tipo MINCIENCIAS.
4. Materiales e Insumos.
5. Participación en eventos nacionales.
6. Servicios tecnológicos.
7. Gastos de viaje.

¹ Currículum Vitae de Latinoamérica y el Caribe.

² Código alfanumérico, no comercial, que identifica de manera única a científicos y otros autores académicos.

³ Motor de búsqueda enfocado y especializado en contenido y bibliografía científico-académica.

⁴ Herramienta de colaboración dirigida a personas que hacen ciencia de cualquier disciplina.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





PARÁGRAFO PRIMERO: Bibliografía: corresponde a la compra de libros y artículos científicos que pueden ser en medio físico o digitales. **Equipos y Software:** corresponde a equipos de computo y equipos para laboratorio, de igual manera lo correspondiente a software necesarios para la ejecución de la propuesta de investigación. **Material de difusión y promoción de resultados tipo MINCIENCIAS:** corresponde a los gastos relacionados con la elaboración de libros, cartillas, folletos, videos y demás formas para la divulgación de los resultados del proyecto, este rubro también incluye el pago de publicación en revistas de alto impacto. **Materiales e Insumos:** corresponde al pago de reactivos, papelería, insumos, consumibles y demás elementos requeridos para el desarrollo del proyecto de investigación. **Participación en eventos nacionales:** corresponde al pago de inscripción y manutención para asistir a eventos como ponente. **Servicios tecnológicos:** corresponde al gasto relacionado con el pago de análisis de laboratorio, diagnostico y afines. **Gastos de viaje:** corresponde al pago de tiquetes aéreos, terrestre o fluvial, hospedaje y alimentación de los investigadores para el desarrollo de las actividades del proyecto o para la difusión de resultados de investigación.

Los elementos mencionados anteriormente serán adquiridos y contratados por la oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación.

RUBROS NO FINANCIABLES:

- Servicios de asesorías o contratación de asesores.
- Incentivos a la investigación.
- Alquiler de equipos audiovisuales.
- Servicios técnicos.
- Servicios públicos domiciliarios.
- Viajes para la obtención de servicios.
- Pasajes del docente coordinador para participación en eventos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La solicitud de los recursos aprobados se debe realizar atendiendo estrictamente lo planteado en el presupuesto del proyecto. Las modificaciones y la destinación de cada uno de los rubros financiables deben ser peticionadas al comité de investigaciones para su debida autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: Los elementos adquiridos mediante la presente convocatoria deben quedar registrados en el inventario de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia.

PARÁGRAFO CUARTO: El comité de investigaciones podrá autorizar solo una parte de los recursos solicitados en el proyecto de investigación si así lo considera.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aprobados para el proyecto de investigación son de destinación específica: se podrá cambiar la destinación de los recursos previa solicitud motivada al Comité de Investigaciones y con la respectiva aprobación.

ARTÍCULO 8: Productos entregables: el coordinador del semillero de investigación deberá hacer entrega de:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





1. Resultados, productos e impactos esperados del proyecto (Criterios de evaluación Artículo 6).
2. Como resultado del proyecto, el coordinador del semillero deberá presentar como mínimo, dos de los productos relacionados a continuación, uno para el exigible del Grupo A y uno para el exigible del Grupo B (Tabla 1).

Tabla 1.
Tipologías de productos establecida por MINCIENCIAS.

| Tipo de producto | Categoría | Producto |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exigible grupo A | Nuevo Conocimiento: "Aquellos aportes significativos al estado del arte de un área del conocimiento, que han sido discutidos y validados para llegar a ser incorporados a la discusión científica, al desarrollo de las actividades de investigación, al desarrollo tecnológico, y que pueden ser fuente de innovaciones". | <ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos de investigación tipo A1, A2, B y C. 2. Libro resultado de investigación. 3. Capítulos en libro resultado de investigación 4. Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente. |
| | Desarrollo Tecnológico e Innovación: "Estos productos dan cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impactan el desarrollo económico y generan transformaciones en la sociedad. En el desarrollo de estos métodos y herramientas está implícita la investigación que genera el conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos y económicos". | <ol style="list-style-type: none"> 1. Software registrado. 2. Diseño industrial. 3. Signos distintivos. 4. Secreto empresarial. 5. Prototipo industrial. 6. Registros de acuerdos de licencia para la explotación. 7. Innovación generada en la gestión empresarial. 8. Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones. 9. Obras o productos de investigación creación en Artes. |
| | Obras o productos resultados de creación e investigación-creación en artes, arquitectura y diseño: "aquellas obras, diseños o productos resultantes de los procesos de creación y de investigación-creación que implican aportes nuevos originales e inéditos al arte, a la arquitectura, al diseño, a la cultura y al conocimiento en general a través de lenguajes simbólicos que expresan, interpretan y enriquecen de manera sustancial la vida intelectual, emocional, cultural y social de las comunidades humanas". | <ol style="list-style-type: none"> 1. Obras o productos resultados de creación e investigación-creación en artes, arquitectura y diseño. |

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





| | | |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exigible grupo B | Apropiación Social del Conocimiento: “Se entiende como un proceso de práctica social de construcción colectiva del conocimiento, cuyos integrantes pueden ser individuos, organizaciones o comunidades, que se involucran en interacciones tendientes a intercambiar saberes y experiencias”. | 1. Participación en evento científico ó cultural con componente de apropiación. |
| | Participación ciudadana en CTI: “Participación ciudadana o comunidades en proyectos de investigación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidad(es) en relación con la CTel”. | 1. Participación ciudadana en proyectos de CTI. 2. Espacios de participación ciudadana en CTI. |
| | Circulación de conocimiento especializado: “Procesos que generen la circulación del conocimiento especializado entre las comunidades de expertos, evidenciando las ventajas y potencialidades de la CTel, así como sus riesgos y limitaciones en sus relaciones con la sociedad”. | 1. Boletín divulgativo de resultado de investigación 2. Edición de revista o libro de divulgación científica. |
| | Circulación con enfoque en las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad: “Productos que permitan comprender las ventajas y desventajas de las investigaciones, desarrollos tecnológicos y procesos de innovación, así como las distintas formas en que se construye el conocimiento.” | 1. Generación de contenidos impresos, radiales, audiovisuales, multimedia o virtuales. |

PARÁGRAFO UNO: Para los productos de generación de nuevo conocimiento se aceptan documentos en proceso de evaluación con sus respectivos soportes.

ARTÍCULO 9: Cronograma: Establecer el siguiente cronograma para la presente convocatoria:

| Actividad | Fecha límite |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Apertura de la convocatoria | 9 de septiembre del 2022 |
| Socialización de la convocatoria | 12 de septiembre del 2022 |
| Fecha límite para inscripción de proyectos | 7 de octubre del 2022 |
| Periodo de evaluación | Entre el 10 al 14 de octubre del 2022 |
| Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles | 18 de octubre del 2022 |
| Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles | 21 de octubre del 2022 |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones | 25 de octubre del 2022 |
| Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles | 26 de octubre del 2022 |
| Ejecución de proyectos | 1 de noviembre del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2023 |

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





| | |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Entrega de informe técnico, financiero y productos de investigación | 1 de diciembre del 2023 |
| Entrega de productos de investigación | 15 de diciembre del 2023 |

ARTÍCULO 10: Los proyectos que no se rijan a los criterios de esta convocatoria no se tendrán en cuenta para la evaluación.

ARTÍCULO 11: en caso de inquietudes o comentarios sobre la convocatoria, favor enviar correo electrónico a vrinvestigaciones@uniamazonia.edu.co con el asunto: "Convocatoria para proyectos de Semilleros de Investigación - 2022".

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, Caquetá a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2022.

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

Proyectó: Cristian Motta M.
Profesional Universitario

Revisó: Juan Carlos Suárez Salazar
Vicerrector de Investigaciones y Posgrados

Revisó: William David Grimaldo Sarmiento
Secretario General

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

